

**Tabla de contenido**

I. INFORME DEL COMISARIO .....2

II. INFORMACION SUPLEMENTARIA.....4

## **I. INFORME DEL COMISARIO**

**Julio 18 de 2020**

**A los señores miembros del Directorio y Accionistas de  
NEGOCIOS Y COMERCIOS PANAMA ECUANECOPA S.A.**

### **Opinión**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, he realizado la revisión del Estado de Situación Financiera de **NEGOCIOS Y COMERCIOS PANAMA ECUANECOPA S.A.**, por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 y los correspondientes Estados de Resultados Integrales y de Flujos de Efectivo por el año terminado en dicha fecha; así como las notas explicativas a los Estados Financieros que incluyen un resumen de las principales políticas contables aplicadas por la Compañía.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2019, así como sus resultados y flujos de efectivo para el año que concluyó en esa fecha, de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF).

Adicionalmente, he verificado que los administradores de **NEGOCIOS Y COMERCIOS PANAMA ECUANECOPA S.A.** han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio y los libros sociales de la Compañía, están manejados adecuadamente.

### **Base de Opinión**

Mi revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los Estados Financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Considero que la evidencia de la revisión que he obtenido es suficiente y apropiada para proveer una base para mi opinión.

### **Responsabilidades de la Administración y de los encargados del Gobierno Corporativo sobre los Estados Financieros.**

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF, así como el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos que permitan la

presentación de Estados Financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en marcha y del uso de las bases de contabilidad, salvo que la Dirección pretenda liquidar a la Compañía, o cesar las operaciones, o que no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Adicionalmente, es responsable del cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de las Juntas Generales de Accionistas, recomendaciones y autorizaciones del Directorio y de cumplir con las formalidades prescritas por la Ley para la existencia de la Compañía.

Los encargados del Gobierno Corporativo de la entidad son los responsables de supervisar el proceso de presentación de la información financiera de la Compañía

### **Responsabilidades del Comisario**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía, basado en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los Estados Financieros, adecuada aplicación de las normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación de respaldo que sustenta las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 y los correspondientes Estados de Resultados, Cambio de Patrimonio y Flujo de Efectivo por el año que terminó en dicha fecha; así como los libros sociales de la Compañía y las actas de Juntas de Accionistas y Directorio.



---

**C.P.A. Mario Quiñónez Medina**  
**Comisario**  
**Reg. C.P.A. 23.556**  
**Cuenca, julio 18 – 2020**

## INFORMACION SUPLEMENTARIA

### **A. OPINION RESPECTO DE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No. 92-1-4-3-0014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 92.1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, a continuación, presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

1.- En mi opinión los administradores de **NEGOCIOS Y COMERCIOS PANAMA ECUANECOPA S.A** han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, de acuerdo a las transacciones registradas y actos administrativos realizados, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.

2.- En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que se presenten errores e irregularidades no detectables, por cuanto la proyección de cualquier evaluación del sistema de control interno hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tomen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de la misma deteriore.

3.- En mi opinión, las cifras que se presentan en los estados financieros guardan correspondencia con las cantidades constantes en los libros de contabilidad, las mismas que han sido registradas en base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para una mejor medición, reconocimiento y presentación de la información de **NEGOCIOS Y COMERCIOS PANAMA ECUANECOPA S.A.**

4.- Para el desempeño de mis funciones como comisario de **NEGOCIOS Y COMERCIOS PANAMA ECUANECOPA S.A** y por las atribuciones y obligaciones que tengo de fiscalizar a todas sus partes de la administración de la Compañía, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, para que se cumpla los requisitos y normas de una buena administración.



---

**C.P.A. Mario Quiñónez Medina**  
**Comisario**  
**Reg. C.P.A. No. 23.556**  
**Cuenca, Julio 18 – 2020**

NEGOCIOS Y COMERCIO PANAMA ECUANECOPA S.A.

---

INFORME DEL COMISARIO POR LOS ESTADOS  
FINANCIEROS *TERMINADOS*  
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019